DECRETO 528 DE 2003

(marzo 10)

por el cual se suprimen cargos vacantes de la planta de personal del Ministerio de Cultura.

Nota. Derogado por el Decreto 1747 de 2003, artículo 10.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el numeral 14 del artículo 189 de la Constitución Política y el artículo 115 de la Ley 489 de 1998, y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Cultura presentó al Departamento Administrativo de la Función Pública la justificación técnica de que tratan los artículos 41 de la Ley 443 de 1998, 148 y 155 del Decreto 1572 de 1998, modificado por el Decreto 2504 de 1998, y cuenta con el concepto expedido por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para efectos de modificar su planta de personal,

DECRETA:

Artículo 1°. Suprímanse de la planta de personal de empleados públicos del Ministerio de Cultura establecida mediante Decreto 124 de 2001, los siguientes cargos vacantes:

PLANTA GLOBAL

| No. de Cargos | Denominación del Empleo | Código | Grado |
|---|---|---|---|
| Dos (2) | Director de Museo | 2090 | 20 |

Artículo 2° El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación y modifica en lo

pertinente el Decreto 124 de 2001.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 10 de marzo de 2003.

ÁLVARO URIBE VÉLEZ

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Roberto Junguito Bonnet.

La Ministra de Cultura,

María Consuelo Araújo Castro.

El Director del Departamento Administrativo de la Función Pública,

Fernando Grillo Rubiano.